



ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, PARA QUE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL “MERCADO BENITO JUÁREZ”, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO “LA JOYA”, DE ESTA CIUDAD CAPITAL

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 24, el Martes 24 de Marzo de 2009.

ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, PARA QUE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL “MERCADO BENITO JUÁREZ”, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO “LA JOYA”, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XX Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3o., 6o., 20 FRACCIÓN III Y 28 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; 21 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE VIVIENDA SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 16, 17 FRACCIÓN I, 18 Y 19 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL ESTADO DE GUERRERO; Y 1º, 6º FRACCIÓN II, 8º FRACCIÓN I, 18 FRACCIÓN I Y 19 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y FOMENTO DE MERCADOS Y TIANGUIS POPULARES, Y

CONSIDERANDO

Que el H. Congreso del Estado, aprobó la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero número 573, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 102, de fecha 14 de diciembre del 2004; en la cual se crea el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, como un Organismo Público Descentralizado, con



ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, PARA QUE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL “MERCADO BENITO JUÁREZ”, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO “LA JOYA”, DE ESTA CIUDAD CAPITAL

personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos, entre otros, el de promover y coordinar la introducción de dotación de servicios públicos e infraestructura urbana con los Gobiernos Federal y Municipales.

Que con fecha 21 de enero de 1997, el H. Congreso del Estado, aprobó el Decreto número 17, publicado el día 28 de enero de 1997 en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a enajenar bajo el régimen de propiedad en condominio, los locales comerciales construidos en el inmueble de su propiedad, denominado “La Joya”, ubicado al norte de esta Ciudad Capital, el cual cuenta con la superficie de 8,777.18 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, en línea quebrada de tres tramos mide 80.81 metros y colinda actualmente con propiedad de Darío Moreno Salgado, Daniel Martínez Galindo, Brígida Álamo de J., Agustín Lagunas Delgado y Jorge Luna; al Suroeste en Línea quebrada de once tramos mide 172.97 metros y colinda con Paseo Alejandro Cervantes Delgado; Al Sureste en Línea quebrada de tres tramos mide 76.67 metros y colinda actualmente con plazoleta y propiedad de Nicolasa Sabina Bernal, Senaida Adame Adame y Leonor Monroy; y al Noroeste, en Línea quebrada de cuatro tramos mide 170.96 metros y colinda con Calle 3 de Marzo; el cual se encuentra inscrito bajo el folio de derechos reales 22539, correspondiente al Distrito Judicial de Bravo, de fecha 29 de septiembre de 1995.

Que en el predio de referencia fue construido el nuevo Mercado de Abasto de esta Ciudad Capital, denominándolo “Benito Juárez”, con la finalidad de satisfacer las demandas que en materia de comercio requiere la población, por lo que es interés del titular del Poder Ejecutivo Estatal, brindar seguridad jurídica a los propietarios de los locales comerciales de dicho mercado, a través de la regularización bajo el Régimen de Propiedad en Condominio que para tal efecto se lleve a cabo a través del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.



ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, PARA QUE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL “MERCADO BENITO JUÁREZ”, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO “LA JOYA”, DE ESTA CIUDAD CAPITAL

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, PARA QUE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL “MERCADO BENITO JUÁREZ”, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO “LA JOYA”, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se faculta al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, para que bajo el régimen de propiedad en condominio, lleve a cabo la regularización de los locales comerciales del “Mercado Benito Juárez”, ubicado en el predio denominado “La Joya”, de esta Ciudad Capital, a favor de los locatarios que se encuentran en posesión de los mismos, siempre y cuando comprueben haber pagado totalmente el costo de sus locales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de Vivienda y Suelo urbano de Guerrero, se coordinarán para el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Económico, respetará el valor que se asignó a cada local originalmente y considerará como pagos efectivos, aquellos que los locatarios comprueben haber hecho al Ayuntamiento de Chilpancingo (presentando recibos originales debidamente requisitados).

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Desarrollo Económico expedirá constancias de finiquito a cada locatario que compruebe haber pagado la totalidad del precio de cada local comercial adquirido.



ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, PARA QUE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL “MERCADO BENITO JUÁREZ”, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO “LA JOYA”, DE ESTA CIUDAD CAPITAL

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Económico informará al Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero los nombres de los locatarios del “Mercado Benito Juárez”, que hayan terminado de pagar sus locales comerciales, para lo cual proporcionará al mencionado Instituto de Vivienda una lista de dichos locatarios, a la cual, anexará los comprobantes de pago, le hará saber que dichas personas han pagado la totalidad de sus locales y le solicitará que escribure dichos locales comerciales a favor de sus propietarios.

ARTÍCULO SEXTO.- El Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero cobrará únicamente el concepto de escrituración de los locales comerciales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría de Desarrollo Económico, una vez concluido el proceso de legalización de los locales del Mercado Benito Juárez, informará al Ejecutivo los ingresos generados por la venta de éstos y pondrá dichos ingresos a disposición de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO OCTAVO.- Hágase del conocimiento de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, el presente Acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes.



ACUERDO POR EL QUE SE FACULTA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE GUERRERO, PARA QUE BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO LLEVE A CABO LA REGULARIZACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES DEL “MERCADO BENITO JUÁREZ”, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO “LA JOYA”, DE ESTA CIUDAD CAPITAL

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.
C.P. JORGE ALFONSO PEÑA SOBERANIS.
Rúbrica.